Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	**27/05/2025**

120

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	DIANA MARCELA CABALLERO ARIAS
Proceso y/o UPSS solicitante:	CALIDAD

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

Mediante Acuerdo No. 641 de abril 06 de 2016, expedido por el Concejo de Bogotá, D. C. se efectúo la reorganización del Sector Salud de Bogotá Distrito Capital, se modifica el Acuerdo No. 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones. El Acuerdo en mención tuvo por objeto efectuar la reorganización del Sector Salud en el Distrito Capital definiendo las entidades y organismos que lo conforman, para lo cual determinó la fusión de algunas entidades y la creación de otras. Fusionando, entre otras, las Empresas Sociales del Estado Rafael Uribe, San Cristóbal, Centro Oriente, San Blas, La Victoria y Santa Clara en la Empresa Social del Estado denominada Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S..E, tiene como misión brindar atención integral en salud, con altos estándares de calidad, a través de un equipo humano idóneo que promueve la generación del conocimiento por medio de la investigación y la docencia, para mejorar las condiciones de salud de nuestra población, respetando su diversidad y entorno. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, para dar cumplimiento a su misión debe garantizar la prestación de servicios de salud que satisfagan de manera oportuna las necesidades y expectativas de la población del distrito capital, y en especial a la población de su área de influencia.

La Ley 100 de 1993 señala como uno de los fundamentos del servicio público de la salud, en el numeral 3 del artículo 152, la protección integral, a través de la cual los integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud deben brindar atención en salud integral a la población en sus fases de educación, información y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, en cantidad, oportunidad, calidad y eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 162 respecto del Plan Obligatorio de Salud. En el mismo sentido, el sistema debe establecer mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad y una atención oportuna; personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional.

Por lo tanto en el marco de la Resolución 1514 de 20 de diciembre de 2024, por medio de la cual el Fondo Financiero Distrital de Salud, "transfiere recursos a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE, con el fin de potenciar las estrategias de la humanización y seguridad de la atención que contribuyan a mejorar la calidad en la prestación de servicios de salud y la experiencia de los usuarios, familias y colaboradores", los cuales serán ejecutados de acuerdo a la descripción del bien e incluye manillas de identificacion de paciente, tableros acrilicos, Silla reclinable y salas de espera y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas

La subred integrada de servicios de Salud Centro Oriente E.S.E requiere el suministro del insumo hospitalario, tableros de identificación y manilla de identificación con identidad como nombre completo, apellido, número y tipo de documento, fecha de nacimiento y se aplicaría por seguridad del paciente tipo de riesgo, el cual es necesario para la prestación de los servicios a los usuarios de la subred integrada de servicios de salud Centro Oriente E.S.E. La disponibilidad del insumo constituye una obligación para con usuarios y beneficiarios para la prestación de servicios de salud con calidad, dando cumplimiento de las normas legales vigentes. Este insumo se requiere ya que es indispensable en los servicios dado que es vital la correcta identificación de los pacientes, esto con el fin de no solo conocer su nombre, sino de manera integral, saber qué tipo de riesgo maneja y si padece de alguna. alteración mental o fisiológica, también me permitía identificar el riesgo de caída y su caracterización para conocer si es o no alérgico a algún medicamento. Permitiendo dar una atención oportuna y eficiente al paciente, enfocado en el proceso de identificación del riesgo e identidad al ingreso de la institución. De la misma manera la Subred Centro Oriente requiere la dotacion de salas de espera y habitaciones de paciente con mobiliario y sillas que se adapten a las necesidades del usuario y su familia con el fin de fortalecer la humanización y la seguridad del paciente en el proceso de atención.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar:

COMPRA DE MOBILIARIO, CON EL FIN DE POTENCIAR LA ESTRATEGIA DE HUMANIZACIÓN QUE CONTRIBUYAN A MEJORAR LA CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Y LA EXPERIENCIA DE LOS USUARIOS, FAMILIAS Y COLABORADORES DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.CON CARGO A LA RESOLUCION 1514 DE 2024

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Ítem	Nombre / Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Especificación Técnica
1	SALA DE ESPERA	22	Unidad	BOA MODULAR EN PRANNA COMPUESTA DE: BOA ESPALDAR (6 UNIDADES) BOA ASIENTO 1 PUESTO UNIDADES), BOA ASIENTO 2 PUESTOS (2 UNIDADES) BOA CONECTOR 90° (2UND), BOA PATA PAR MÓDULO DE 90° (2 UNIDADES), BOA APOYA BRAZO, (2 UNIDADES) BOA FIN DE FILA (2 UNIDADES), BO TAPA LATERAL.

¿Requiere exclusividad? SI____ NO__X__

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.

4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directamente o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar la entrega del mobiliario de acuerdo al cronograma que así establezca el supervisor en las diferentes unidades o sedes de atención de la Subred.
2. Reemplazar el mobiliario contratado que resulte defectuosos o de mala calidad, sin costo adicional para la entidad.
3. Garantizar la calidad de los bienes entregados, efectuando los correspondientes controles de calidad, garantizando que los bienes no contengan elementos o partes re manufacturadas.
4. Realizar el armado, ensamble, del mobiliario y demás actividades que permitan recibir dichos bienes en condiciones de uso inmediato.
5. Realizar mínimo un (1) mantenimiento preventivo al mobiliario durante el periodo de garantía, el cual deberá incluir remplazo de las piezas defectuosas que componen las mismas, sin costo para la entidad.

6. Asumir los costos de transporte y movilización de traslado de mobiliario en el objeto del contrato, hasta el lugar de entrega. Los riesgos y las eventualidades que puedan ocurrir será responsabilidad del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones.
7. El contratista deberá suministrar las características específicas del mobiliario aprobadas por el supervisor del contrato, adjuntando las fichas técnicas del bien.
8. Garantizar que su personal porte y utilice los elementos adecuados de Seguridad Industrial para la ejecución de la labor objeto del contrato.
9. Suministrar productos de primera calidad y coincidir con las especificaciones expresadas en el listado de productos
10. Atender todos los requerimientos legales contractuales y solicitudes realizadas por el Supervisor del contrato.
11. Garantizar y mantener los precios cotizados durante la ejecución del contrato,
12. Garantizar que los elementos que se requieran deben ser ingresados por el Área de Almacén de la Subred, o el establecido por el área solicitante delegada por la entidad.
13. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este y las de su propia naturaleza.

FIRMAS	Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	ALEJANDRO PEDREROS B REFERENTE HUMANIZACIÓN
	Nombre y Firma del Director del área que aprueba la solicitud	DIANA MARCELA CABALLERO ARIAS JEFE OFICINA DE CALIDAD
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	ALCY FERNANDO MARTÍNEZ ARDILA SUBGERENTE CORPORATIVO
	VoBo. Agente Especial Interventor	LUIS EFRAÍN FERNÁNDEZ OTALORA AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR

** Este campo es diligenciado por el área receptora:
¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI X NO ___

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

18.06.25.

10 JUN 2025